



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chimbote, 18 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 000001-2024-CSPCAS-CSJSA-PJ, del Presidente del Comité de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

Del Pedido del Presidente del Comité de Selección

Segundo. Mediante Oficio N° 00001-2024-CSPCAS-CSJSA-PJ, el Presidente de la Comisión del Concurso CAS, informa los resultados del proceso de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio-RECAS.

Tercero. Considerando las disposiciones emitidas por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a través del reglamento "Ejecución de los procedimientos para la contratación de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Poder Judicial a nivel nacional" y Oficio Circular N° 000009-2023-GRHB-GG-PJ, con relación a los "Lineamientos sobre la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS" procedió a convocar el Proceso CAS N° 066-2023-UE-SANTA FASES COMPLEMENTARIAS SUPLENCIA, con la finalidad de cubrir las plazas vacantes bajo el régimen laboral antes señalado. Se ha contado con la participación de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; así como los representantes del Colegio de Abogados del Santa, representante de la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia de Santa y representante del Sindicato de Trabajadores Base Santa, en calidad de veedores tal como se dispone en la Resolución Administrativa N° 000140-2023-P-CSJSA-PJ. Solicitando por todo ello, se expida la Resolución Administrativa, declarando el ganador del Concurso, al postulante detallado en el anexo que adjunta.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Análisis de lo peticionado

Cuarto. Como preámbulo, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicio (CAS), el mismo que tiene por objeto garantizar la vigencia de los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública; asimismo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, aprobó el reglamento que establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicio (CAS).

Quinto. Mediante la Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ de fecha 17 de setiembre 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional.

Sexto. En efecto, la Comisión designada convocó el Concurso CAS 066-2023-UE-SANTA, y habiendo culminado el citado procedimiento el Presidente de la Comisión, informa a esta Presidencia, los resultados finales obtenidos en la Convocatoria, elaborando un cuadro de méritos de los ganadores y sus plazas, así como de los elegibles.

Sétimo. De la revisión de los actuados se observa que dicha convocatoria, se ha llevado dentro de los parámetros establecidos el Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, aprobado mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 257-2020-CE-PJ, de fecha 17 de setiembre 2020.

Octavo. Siendo que las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementando las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento. Esta necesidad de servidores civiles se comunica al área Administrativa y de Finanzas y esta a su vez a la Gerencia de Administración Distrital, permitiéndole ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar la capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población y garantizar su adecuado funcionamiento; por lo que, el Despacho de esta Presidencia considera pertinente expedir la resolución administrativa que declare el ganador del Concurso N° 066-2023-UE-SANTA, conforme al cuadro presentado por la comisión evaluadora del proceso de convocatoria y selección de personal llevado a cabo dentro de la normatividad vigente.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como “GANADOR” en la Corte Superior de Justicia del Santa del Concurso: **CAS N° 066-2023-UE-SANTA** a la plaza vacante y presupuestada, en el marco sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, a la persona que a continuación se detalla:

| N.º | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE DE EVALUACION TÉCNICA (ET) | PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR (EC) | PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL (PEP) | RESULTADO PARCIAL (ET + EC + PEP) | BONIFICACION* | RESULTADO FINAL (Resultado Parcial + Bonificación) | ORDEN DE MÉRITO | SITUACION (ganados/a - Accesitario - no se presenta - No cumple con el mínimo) | PLAZA N° |
|-----|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------|--|-----------------|--|----------|
| 1 | JAIME CARRASCO LUIS GUSTAVO | 6.00 | 6.00 | 5.73 | 17.73 | | 17.73 | 1 | GANADOR(A) | 037399 |
| 2 | CASTRO OSORIO JHONY JAYRO HECTOR | 6.00 | 6.00 | 5.60 | 17.60 | | 17.60 | 2 | ACCESITARIO(A) | |
| 3 | VIDAL RODRIGUEZ MANUEL MAYAKIN | 5.20 | 6.00 | 6.00 | 17.20 | | 17.20 | 3 | ACCESITARIO(A) | |
| 4 | ZAVALETA CARRANZA JUAN Gabriel | 6.00 | 5.10 | 5.60 | 16.70 | | 16.70 | 4 | ACCESITARIO(A) | |
| 5 | ALAYO ROJAS EDGAR GENARO | 5.20 | 5.40 | 6.00 | 16.60 | | 16.60 | 5 | ACCESITARIO(A) | |
| 6 | PONCE ZEGARRA CARLOS JHORDDY - | 4.40 | 6.00 | 5.60 | 16.00 | | 16.00 | 6 | ACCESITARIO(A) | |
| 7 | CLAUDET MORENO HENRY JAMES | 4.80 | 5.10 | 5.60 | 15.50 | | 15.50 | 7 | ACCESITARIO(A) | |

(*) 15% Persona con discapacidad. 10 % Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o entre 4% a 20% según nivel de deportista calificado de alto nivel, según corresponda.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución al ganador del concurso y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- PONGASE a conocimiento la presente resolución a la COMISION DEL CONCURSO CAS - 2023, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Coordinación de Personal e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ALBERTO VASQUEZ CARDENAS
Presidente (E) de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

